

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 008/2021  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, relativo a la obra: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FASPH/GI-2021-2310-00174, de fecha **07 de junio de 2021**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **11:00** horas del día **18 de agosto de 2021**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.



## Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Ariel Sáenz Hernández"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'536,269.60 (Un millón quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'782,072.74 (Un millón setecientos ochenta y dos mil setenta y dos pesos 74/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

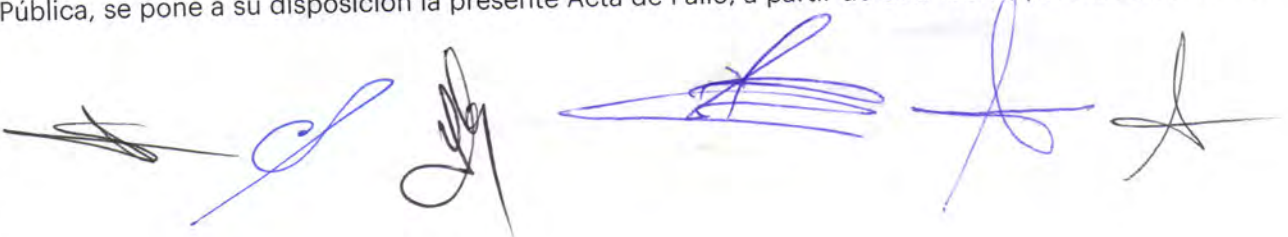
Con un plazo de ejecución de la obra de 123 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 30 de agosto de 2021.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 19 de agosto de 2021, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su

2 / 4



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021

notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 11:30 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos



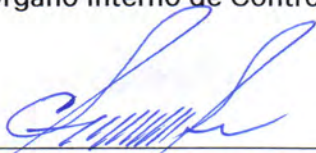
L.A. Yolanda García Ortiz

La Directora de Precios Unitarios



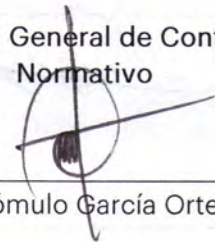
Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona

Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.



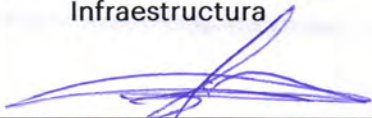
Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo



L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

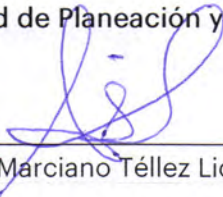


Ing. Emilio Cazares Pérez

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva



L.C. Marciano Téllez Licona

Por la Secretaría de Finanzas Públicas



C. Ary Jonathan Bautista García

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

\_\_\_\_\_  
No se presentó


Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

\_\_\_\_\_  
No se presentó

Por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Salvador Flores Valdespino

Por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Viridiana Rivero Reyes

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- José Ángel Torres German	_____ No se presentó
2.- José Lázaro López Alarcón	_____ No se presentó
3.- Ariel Sáenz Hernández	_____ No se presentó
4.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	_____ No se presentó

**Nota:** Estas firmas pertenecen al Acta Circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021 correspondiente a la obra: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 18 de agosto de 2021, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, para la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme

1/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

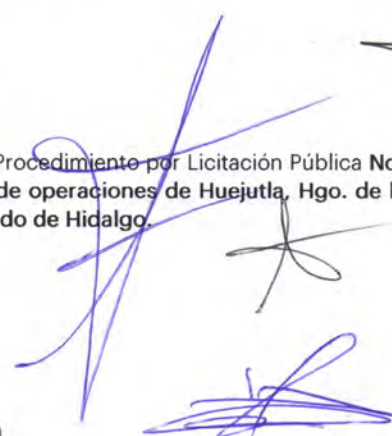
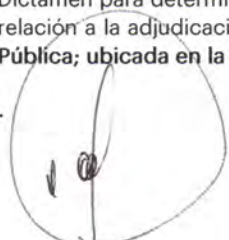
a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FASPH/GI-2021-2310-00174 de fecha 07 de junio de 2021.
  - I.2.- Que con fecha 02 de Agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 008/2021 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 06 de agosto del 2021.
  - I.4.- Con fecha 06 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 09 de Agosto de 2021 a las 11:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:

1.- José Lázaro López Alarcón

2/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

1.6.- Con fecha 13 de Agosto de 2021 a las 11:30 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- José Angel Torres Germán
- 2.- José Lázaro López Alarcón
- 3.- Ariel Sáenz Hernández
- 4.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 13 de Agosto de 2021 a las 11:30 horas:

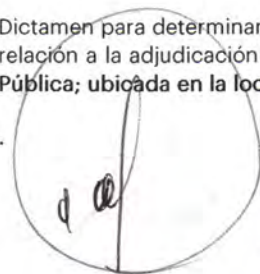
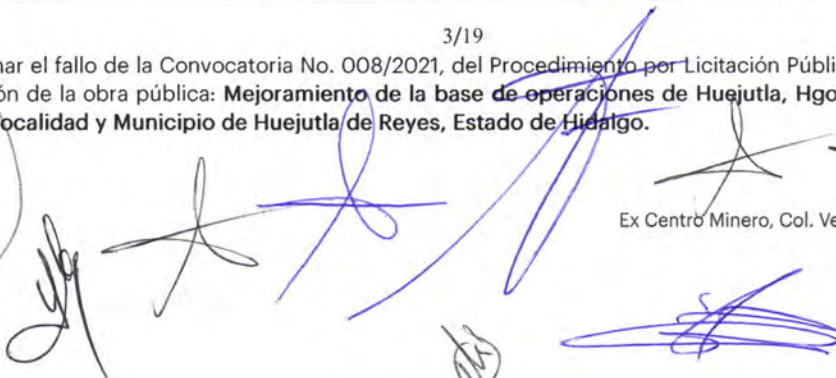
1.- Ningun Licitante

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	José Angel Torres Germán	\$1'573,215.97	123 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de diciembre de 2021.
2.-	José Lázaro López Alarcón	\$1'571,052.37	123 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de diciembre de 2021.
3.-	Ariel Sáenz Hernández	\$1'536,269.60	123 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de diciembre de 2021.

3/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

4.-	Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1'598,307.12	123 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de diciembre de 2021.
-----	---	----------------	---

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 16 y 17 de Agosto del 2021, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- José Angel Torres Germán, 2.- José Lázaro López Alarcón, 3.- Ariel Sáenz Hernández y 4.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases del procedimiento por licitación pública** y en los **critérios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- José Angel Torres Germán

**Causal No.1.**

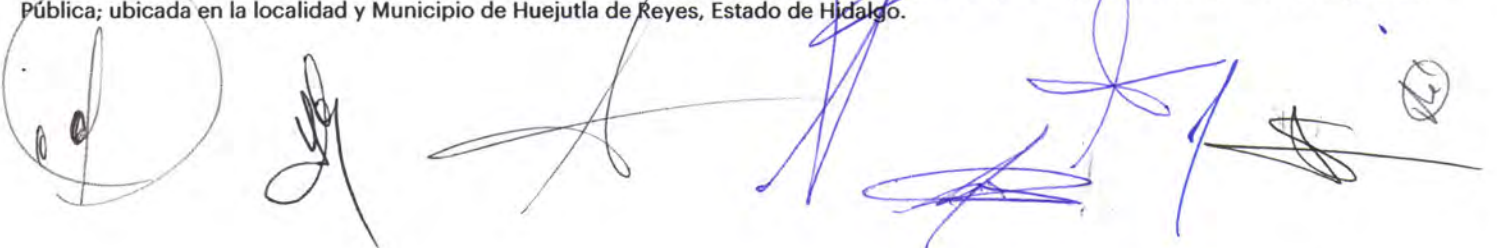
Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

4/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0509	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO TIPO INTEMPERIE MARCA LEVITON O SIMILAR, INCLUYE: PLACA PARA CONTACTO TIPO INTEMPERIE, MATERIAL, PRUEBAS, CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar las pruebas indicadas en la especificación, mismas que deben incluir equipo para realizarlas como son: Probador de voltaje, Multímetro, etc, así como la mano de obra.

2.-

EFc0782	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR DE PINO DE 1.00 x 2.00 m. A BASE DE BASTIDOR DE MADERA FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 mm., ACABADO CON TINTA Y BARNIZ, INCLUYE: CHAMBRANAS, MARCO, CHAPA, FLETE, MANO DE OBRA Y ACARREOS.
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que utiliza una cantidad para triplay de 6mm de 2.00 pzas que es mayor al que se requiere, siendo esto incorrecto ya que aumenta su precio; la cantidad de piezas de triplay que se requiere para la puerta es de  $1.00 \times 2.00 = 2 \text{ m}^2 \times 2 \text{ caras} = 4 \text{ m}^2 \div 2.976 \text{ m}^2/\text{pza} = 1.344 \text{ pzas} + 5\% \text{ de desperdicio} = 1.41 \text{ pzas/pzas}$

3.-

EFc0080	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que en la cuadrilla de topografía no incluye ingeniero topógrafo, solo a un ayudante de topografía.

5/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

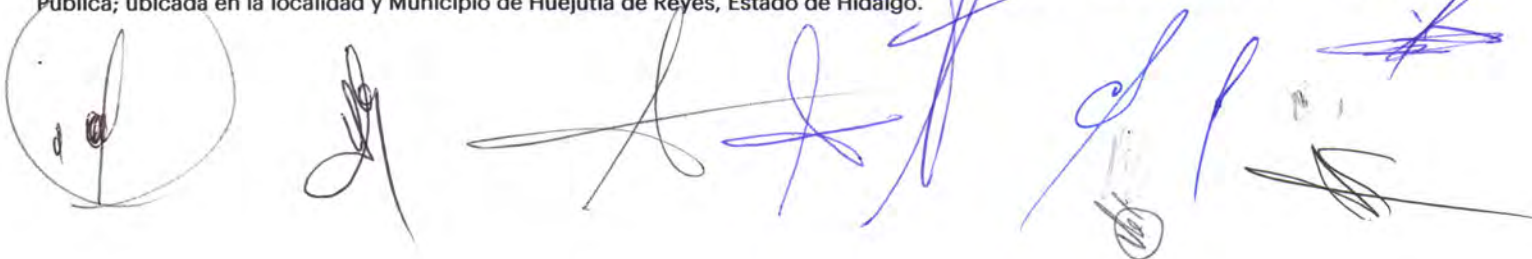
Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, b).- las cantidades de los insumos no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

6/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other signatures, some of which are more stylized and written in blue ink. There are also some faint, illegible markings and what appears to be a small stamp or mark on the right side.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

**Motivo:**

El licitante omite anexar la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo, emitida por el IMSS con una prima media de 5.58875 vigente que es la que indica en su calculo, por lo tanto no es posible evaluar el documento E-3.- Factor de Salario Real.

Por lo anterior no cumple con los términos y requisitos que establece las bases del procedimiento por licitación publica en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y Reglamento del IMSS, f).- El cap. IV.- evaluación y adjudicación, h).- La normatividad aplicable, j).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación publica, fracción 3.- Que en cada documento: c).- no se omita uno o varios anexos, y fracción 8.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí (...)

7/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establece las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y su Reglamento, b).- Ley del IMSS; f).- Así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, g).- La normatividad vigente aplicable y j).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública. Numeral 11.3.- E-3.- Factor de Salario Real (FSR) Y fracción 5.- Cuando: a).- no anexe la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo de la siniestralidad, emitida por el IMSS derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación, (...)

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- José Lázaro López Alarcón

**Causal No. 1**

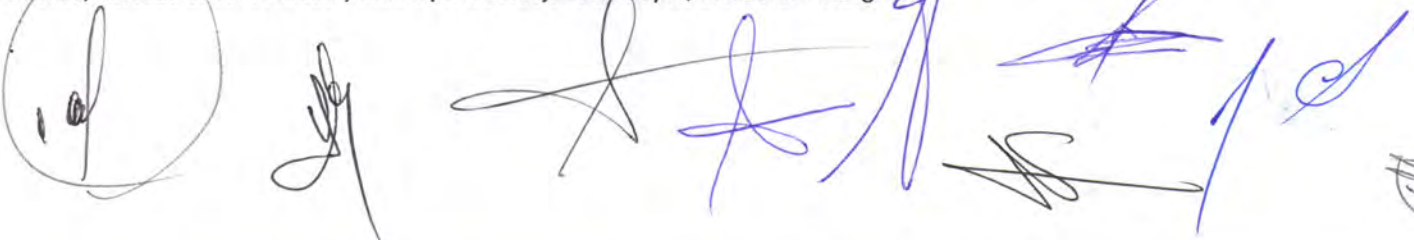
Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de las bases del procedimiento por licitación pública, por la siguiente causa:

8/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. There are also some circular stamps or marks, including one on the left side and another on the right side. The signatures are somewhat stylized and difficult to read.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

El licitante presenta la aprobación por dictamen de su laboratorio, emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) con fecha 19 de febrero de 2018, la cual no es vigente ya que debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición, es decir con fechas de los años 2019-2020 o 2021

Ademas omite presentar la carta compromiso del laboratorio encargado de la calidad.

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

La aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

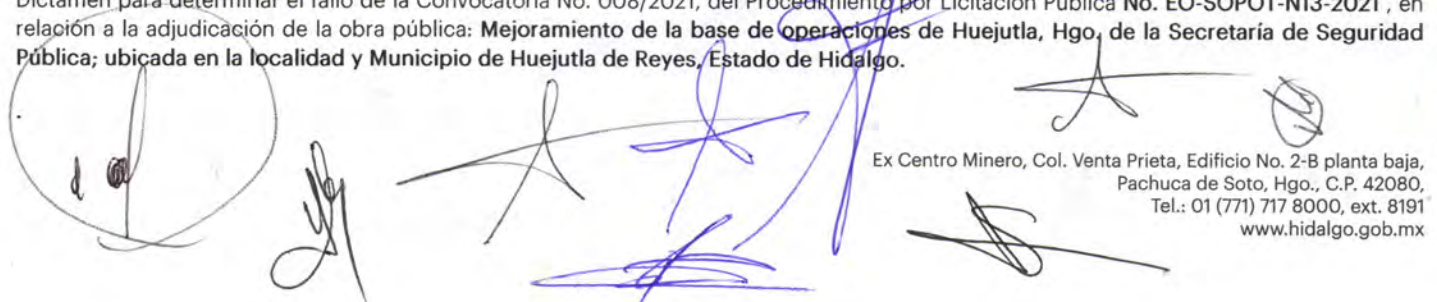
2).- Carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos

3).- Aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación publica capitulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada

9/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 2.- no anexe la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio, 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de las bases del procedimiento por licitación pública y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del procedimiento por licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento T-5.- Recursos Humanos.

10/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the right of the stamp, there are several distinct signatures, some of which are quite large and stylized. The signatures appear to be official approvals or signatures of the parties involved in the process.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

**Motivo:**

En el documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece el siguiente requisito: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

El licitante en este documento omite acreditar la información requerida de los dos profesionales recién egresados con un promedio no menor a 8.00 y haber egresado hace no más de un año.

Por los motivos expuestos, no cumple con lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, e).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T.5.- Recursos Humanos, Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece que: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.5.-T.5.- curriculum de los recursos humanos, fracción 1.- Cuando en los recursos humanos: c).- no incluya uno o varios anexos requeridos, y no cumple con lo requerido en el propio documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año)

11/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Causal No. 3**

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

**Motivo:**

El licitante calcula incorrectamente la cuota fija de las categorías. Ejemplo: peon y auxiliar de topógrafo 0.2040 X \$84.49 = \$17.24, este resultado no es correcto porque aplica una UMA de \$84.49 que no es vigente y en las demás categorías, ejemplo: 0.2040 x \$102.70 = 20.95 no es correcto por que aplica una UMA de \$102.70 que no es vigente, y debe de aplicar la UMA de \$89.62, y al aplicarla correctamente resulta 0.2040 x \$89.62= \$18.28; esta diferencia en el cálculo afecta el factor de salario calculado para todas las categorías de la mano de obra.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (F.S.R.)(...) Análisis, calculo e integración, en el formato se establece: para realizar el cálculo de las cuotas obrero patronales en el seguro de enfermedad y maternidad en

12/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other signatures, some of which are more stylized and overlapping. The signatures appear to be from different individuals involved in the administrative process.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

especie, (FIJA Y EXCEDENTE) deberá de aplicar la U.M.A. unidad de medida y actualización vigente al ejercicio fiscal de esta licitación.

Esta diferencia en el cálculo de las cuotas obrero patronales de cada una de las categorías de la mano de obra afecta el cálculo del F.S.R. y el salario real que se aplica a los análisis de los precios unitarios.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Ley y reglamento del IMSS, j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 3.- Que en cada documento; e) La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para Desechar la Propuesta Económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento, b).- Ley del IMSS, c).- Ley Federal del Trabajo, j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública; fracción 3.- Cuando uno o varios documentos que la integran, b).- cuando la información no corresponda total o parcialmente a lo realmente solicitado; Numeral 11.1- E-1.- Precio Unitario, fracción 6.- Cuando el salario integrado de la mano de obra, b).- no se les haya aplicado el factor de salario real, calculado de conformidad a la normatividad aplicable, que incluyen entre otras las Leyes de: Federal del Trabajo, I.M.S.S., INFONAVIT, S.A.R., etc.; Numeral 11.3.- E-3.- factor de salario real (F.S.R.), fracción 2.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección II.- El costo directo, del Reglamento, fracción 11.- cuando no se aplique la U.M.A. unidad de medida de actualización vigente del presente ejercicio fiscal, en el ramo del seguro de enfermedad y maternidad en especie, para; 1.- el cálculo de la cuota fija con la siguiente fórmula: la U.M.A. unidad de medida de actualización vigente X la cuota fija, y 2.- el cálculo del excedente de 3 U.M.A. con la siguiente fórmula: (S.B.C. - 3 U.M.A.) X el % de la cuota adicional por la diferencia del S.B.C. y de 3 veces la U.M.A.

13/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

Y en las bases del procedimiento por licitación pública, en el documento E-3, E-3.1.- Factor de salario real (F.S.R.) (...) Análisis, cálculo e integración, en el formato se establece: en el punto 8.- para realizar el cálculo de las cuotas obrero patronales en el seguro de enfermedad y maternidad en especie, (FIJA Y EXCEDENTE) deberá de aplicar la U.M.A. unidad de medida y actualización vigente al ejercicio fiscal de esta licitación.

Así como en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.3.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.**

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en 0.63%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de

14/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. There are also some circular stamps or marks, including one on the left side and another on the right side. The signatures are somewhat stylized and overlapping.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

**Fundamento**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona,; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición

15/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Ariel Sáenz Hernández

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **Ariel Sáenz Hernández**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Ariel Sáenz Hernández**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'536,269.60 (Un millón quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Ariel Sáenz Hernández**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'536,269.60 (Un millón quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black and blue ink. There are also some faint circular stamps or marks, including one on the left side that appears to contain the letter 'd'. The signatures are scattered across the bottom half of the page, some overlapping the footer text.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'536,269.60 (Un millón quinientos treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 123 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 19 de Agosto del 2021 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas. -----  
-----  
-----

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N13-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Huejutla, Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

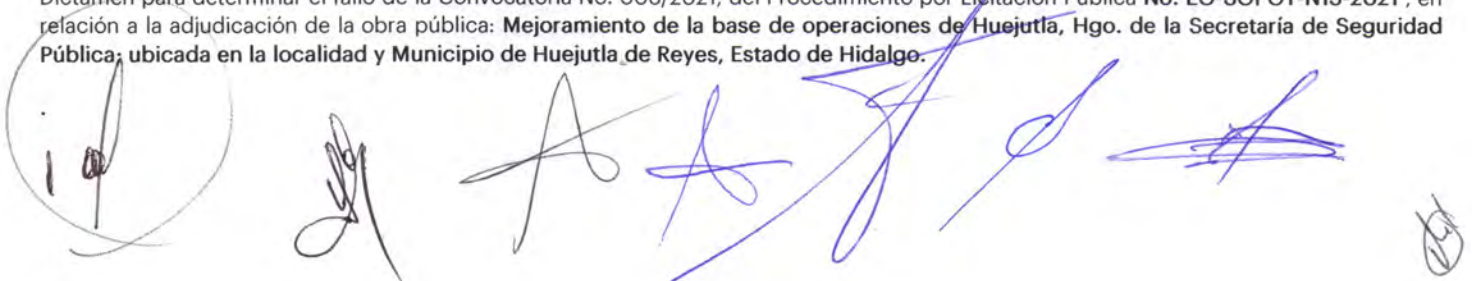
IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**



**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N13-2021  
Convocatoria No. 008/2021**

**Servidor Público  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos**

**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**

**Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona**

**Evaluó  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.**

**Ing. Fidel Pérez Gómez**